

EXPEDIENTE 2022-3-74**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA VIEWPOINT PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ECÓGRAFICOS DE DIAGNÓSTICO PRENATAL, EXCLUSIVO DE LA FIRMA “HEALTH NET CONNECTIONS”, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.**

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc, que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema Viewpoint para la gestión de los procedimientos ecográficos de diagnóstico prenatal en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente, el hospital dispone de la versión 5 de la aplicación Viewpoint, que tecnológicamente está obsoleta y requiere de puestos de usuario basados en Windows XP, lo que supone un riesgo importante en materia de seguridad y compromete el buen funcionamiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia. Adicionalmente, la aplicación no dispone de integración con el resto de sistemas de información del hospital, lo que genera problemas operativos, ineficiencias y riesgo de pérdida de información clínica valiosa.

Es imprescindible que sobre este sistema se realicen una serie de acciones que aseguren el correcto mantenimiento para preservar las funcionalidades previstas y proteger calidad y seguridad del proceso asistencial.

El hospital no tiene medios materiales ni personales suficientes para realizar dicho servicio.

3. DURACIÓN. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de **36 meses**.

Procede prórroga: SI, duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: **60 MESES**

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El importe del contrato con IVA incluido, asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (137.819,00 euros)**

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El precio del contrato está calculado según precios actuales del mercado .

5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Calculado según la base imponible, más el valor de las posibles prórrogas.

El valor estimado asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS (154.619,00 euros)**

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

Por tratarse del mantenimiento de un sistema fabricado y distribuido en régimen de exclusividad, según certificado de exclusividad que presenta la empresa, dada la especificidad técnica y que éste cuenta con la protección de derechos de exclusividad, es por lo que se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad por estimar que se ajusta a lo establecido en el art. 168 apartado a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a los criterios relacionados con el coste (precio), dado que se han definido exhaustivamente las características de la prestación en el PPT.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras invitadas del contenido de los pliegos que rigen la licitación.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El responsable del contrato es el Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia y Jefe de Servicio de Informática.

8. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

NO.

El objeto del contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que se trata de un sistema único y se presta en exclusividad por Health Net Connections, tanto el suministro como el mantenimiento.

9. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Lo previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Lo previsto en el artículo en el artículo 90.1.a)

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Entre las metas de la Estrategia de Transformación 2020-24 del H12O, se contempla el compromiso con la eficiencia y el desarrollo sostenible. En esta línea, ocupa un lugar destacado la protección del medio ambiente; Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al medio ambiente.

En salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precitadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario. Ver lo recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, ya que se pretende mantener el sistema software de gestión de los procedimientos diagnósticos prenatales del Servicio de Ginecología y Obstetricia del hospital en perfecto estado de funcionamiento, con el objetivo de evitar un riesgo importante en materia de seguridad y buen funcionamiento del Servicio, a través de un correcto mantenimiento para preservar las funcionalidades previstas y proteger calidad y seguridad del proceso asistencial, por lo que es necesario que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen a en el PPT.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA VIEWPOINT PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ECÓGRAFICOS DE DIAGNÓSTICO PRENATAL, EXCLUSIVO DE LA FIRMA “HEALTH NET CONNECTIONS”, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE*, por un importe total, IVA incluido, de **137.819,00 €** para un plazo de ejecución de **36 meses**.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ CARMEN
Fecha: 2023.02.03 19:05

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.